

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de WILSON HERNANDEZ COLLAZOS C.C.#1.075.215.146
contra FREDY ANTONIO MUÑOZ CUBIDES C.C.#1.049.609.822.
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00354-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada FREDY ANTONIO MUÑOZ CUBIDES, comunicada mediante oficio #1512/41001-41-89-004-2022-00354-00 del 30 de agosto 30 de 2022 al email nominaejc@buzonejercito.mil.co , peticiones@pqr.mil.co , coper@buzonejercito.mil.co , el día Jue 01/09/2022 a las 11:27.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

2º. REQUERIR a los gerentes de los bancos relacionados en el escrito petitorio a los cuales se les haya solicitado el embargo de dineros del demandado, para que dentro del término de la distancia manifiesten al Despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada FREDY ANTONIO MUÑOZ CUBIDES, comunicada mediante oficio #1513/41001-41-89-004-2022-00354-00 del 30 de agosto 30 de 2022 remitido vía correo electrónico el día Jue 01/09/2022 a las 11:27.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA